

# A U R O R A

## PATRIÓTICA MALLORQUINA.

DOMINGO 11 DE ABRIL DE 1813.

### CÓRTESES.

Dia 13 de febrero.—El señor presidente señaló la hora de las doce del martes próximo para que se presentase en la barandilla el sargento D. Antonio García á recibir el premio que en la sesion de ayer decretó el congreso.

Oyeron las córtes con especial agrado, y mandaron insertar en el diario de sus sesiones la siguiente esposicion, firmada por mil doscientos y mas españoles.

#### SEÑOR:

Los ciudadanos que felicitaron á V. M. en 23 de enero de 1812 por haber sancionado la constitucion de la monarquía; los que en 30 de novienbre pidieron á V. M. su puntual observancia; se presentan hoy nuevamente á manifestarle su gratitud por haber abolido el tribunal de la inquisicion, que bajo el especioso nonbre de *santa*, y una antigüedad de 300 años de atrocidades y abusos estaba designado á ser el último asilo de todos los enemigos del código de la independendia y libertad de la nacion, para desde allí asestarle impunemente sus tiros.

La religion católica apostólica romana, que V. M. en

nuestro nombre, y espresando nuestros deseos, ha reconocido y jurado por única verdadera, con exclusion de toda otra; limpia ya del borron que la afeaba, y al cuidado de los pastores que nuestro Salvador dió á su grey, y que por tantos siglos lo desenpeñaron, será en adelante un nuevo vínculo social; y el español, perdiendo el carácter de ceño y desconfianza que la sospecha y el miedo de calumnias y persecucion le habian hecho contraer, será desde hoy mas católico, mejor padre, mejor amigo y mejor ciudadano.—Cádiz, &c. señor:—(Siguen las firmas.)

*Admitidas á discusion se mandaron pasar á la comision de arreglo de tribunales, dos proposiciones del señor Bahamonde, reducidas: la primera, á que se mandase á las diputaciones provinciales, que en cumplimiento del art. 273 de la constitucion, y de lo dispuesto en los art. 1.º y 7.º del cap. 2.º de la ley de 9 de octubre último, se dedicasen con particular atencion á la distribucion provisional de partidos, para que pudiese proveerse á cada uno de juez de letras de primera instancia; y la segunda, á que las mismas diputaciones provinciales propusiesen arbitrios para la dotacion de dichos jueces, á fin de tomarlos en consideracion las córtes.*

Se leyó una estensa representacion que dirigió desde Sevilla D. Joaquin de Goyeneta; el qual hallándose preso en la torre de la puerta de Triana, se quejaba de las innumerables infracciones de constitucion que se habian cometido en su prision; y sospechando que se le hubiese arrestado por una quimérica conspiracion que se suponía fraguada en Sevilla, demostraba, en desagravio de su honor y del de aquella ilustre ciudad, la inverosimilitud é imposibilidad de semejante acontecimiento; concluyendo, despues de haber manifestado su conducta pública y privada, ántes y despues de la irrupcion de los franceses, con suplicar al congreso que tuviese por fantástica y soñada la conspiracion atribuida á Sevilla; y que en el modo de juzgarle cómplice en ella, si este era el delito que se le imputaba,

se observase rigurosamente la constitucion, conservándosele su opinion y buen nombre, mientras que por un delito plenamente justificado no le condenase la ley á la pena correspondiente; enpleando entretanto S. M. todo su poder para corregir y desarraigir abusos, arbitrariedades y procedimientos despóticos &c. El señor Gonzalez elogió la conducta que Goyeneta habia observado durante la ocupacion de Sevilla, habiéndose espuesto por el bien de aquella poblacion, y por favorecer de oculto á los patriotas: se quejó de que estos fuesen perseguidos, siendo quizá el único delito de Goyeneta el ser buen español; y pidió que en el término de quince dias se sustanciase la causa por un juez que no tuviese tacha alguna. El señor Morales Gallego se estendió sobre este particular, manifestando desde luego la conducta patriótica, honradez y buenas calidades de Goyeneta, los trámites ilegales que habia seguido el gobierno para averiguar la realidad de esa soñada conspiracion, su imposibilidad é inverosimilitud, ya con respecto á la honrada fidelidad del pueblo de Sevilla, ya con respecto á las personas que se suponian cómplices en ella: hizo ver que quando el secretario de gracia y justicia solicitó la suspension de varios artículos de la constitucion para proceder en este asunto, ya se habia enormemente quebrantado la constitucion (véase la sesion de 23 de diciembre); y por último, concluyó proponiendo que se pasase orden á la regencia para que remitiese todos los antecedentes que hubiese en las secretarías del despacho con respecto á la llamada conspiracion de Sevilla; y para que sin perjuicio de esto pasase la correspondiente al juez de primera instancia de aquella capital, á fin de que en el término preciso y perentorio de ocho dias remitiese testimonio de la causa que estuviere actuando sobre dicha conspiracion, pasándolo tambien á las córtes. Esta proposicion fue aprobada.

Continuó la discusion del dictámen de las comisiones reunidas sobre las órdenes espedidas por la regencia pa-

ra el restablecimiento de varios conventos, y se aprobaron la 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> propuestas. (Véase la sesión de 8 del corriente.)

Día 15.—Por oficio del secretario de la guerra quedaron enteradas las córtes de que la regencia había dado orden al general de la reserva que formase causa, con arreglo á ordenanza, á los oficiales que atropellaron al ayuntamiento de Béjar (véase la sesión de 15 de enero); porque habiéndose pasado dicha orden al general Castañón, había contestado este que el batallón de Walones, á que correspondían dichos oficiales, se hallaba en Sevilla.

Se concluyó de aprobar el dictámen de las comisiones reunidas sobre las órdenes expedidas por la regencia para el restablecimiento de varios conventos (véase la sesión de 8 del corriente.) Aprobáronse también dos adiciones; la una del señor Calatrava, reducida á que en el artículo en que se mandaba llevar á efecto el restablecimiento, se determinasen las órdenes religiosas mandadas restablecer, y las provincias respectivas; y la otra del señor Traver, relativa á que la entrega de los conventos, iglesias y muebles de uso de los regulares, mandada por la regencia, se hiciese así en las capitales como en los pueblos subalternos por el intendente ó sus comisionados, por medio de escritura que autorizaría un escribano público, y firmarían todos los regulares que se reuniesen en sus respectivas comunidades, pasándose una copia de ella á la regencia y otra á las córtes.

Día 16.—Se mandó insertar en el diario de córtes una esposición del marques de Monsalud, el qual daba gracias al congreso por haber abolido el tribunal de la inquisición.

Anunciado el sargento D. Antonio García, fue introducido al salon, y llegado á la barandilla, leyó uno de los señores secretarios el decreto de las córtes relativo al premio que se le había concedido. (Véase la sesión de 12 del corriente.) A continuación dijo el señor presidente:

## SEÑOR:

El individuo que tiene el honor de presentarse en este día ante V. M. es el benemérito sargento Antonio García, cuyos extraordinarios y particulares servicios V. M. ha tenido á bien premiar el día 12 del presente mes con la singular distincion de determinar que tan acreedor agraciado tenga la satisfaccion de presentarse en el congreso á recibir inmediatamente de V. M., y á presencia de todo el pueblo, un premio tan gloriosamente merecido. Esta sabia determinacion será el testimonio mas convincente para la nacion entera del interes que V. M. toma en la suerte de los ciudadanos que se han hecho dignos de la consideracion de la patria, igualmente que el aliciente mas poderoso para hacer de cada español un héroe.

Y vos, hijo benemérito de la patria, si habeis tenido valor y constancia para ser útil á la causa de vuestros conciudadanos, y para tomar tanta parte en su glorioso éxito, sin que os hubiesen arredrado tantos y tan repetidos riesgos para volver de nuevo á presentaros en vuestras banderas, y nuevamente volar al combate y á la lid; ahora sereis recompensado con el premio mas apreciable que pueden adquirir hombres de honor y de probidad, el amor de sus conciudadanos y la estimacion pública; premios que todos los monarcas no pueden conceder á ningun mortal. Todos vuestros conciudadanos representados por este augusto congreso, os felicitan del modo mas solemne que lo pueden hacer, y reconocen el mérito justamente debido á vuestras virtudes. Ya que vuestra salud no os permite continuar en la penosa carrera en que habeis conseguido tanta gloria; en el seno de vuestra familia y en el pais de vuestra cuna, continuad desplegando nuevos sentimientos de otra especie, y refiriendo á vuestros conocidos y vecinos la historia verdadera de vuestros sucesos; contribuid con el vivo ejemplo á entusiasmar mas y mas el calor patriótico de vuestros paisanos los asturianos. Expresadles, si os es posible, la dulce emocion que en este mo-

mento disfruta vuestra alma al contemplan que todo el público se está congratulando de vuestras satisfacciones: decidles que nada puede igualar á este efecto encantador de la virtud: finalmente, asegurad á los jóvenes que estos premios son inagotables, y que los obtendrán quantos imiten vuestras heroicas acciones.

Acercaos ahora á recibir las credenciales de la recon-pensa que la patria os ha señalado. (Aplauso continuado y aclamaciones de viva la patria; vivan los héroes.)

*Entró con efecto García, acompañado de uno de los señores secretarios, y habiendo recibido de mano del señor presidente el pliego que contenia la orden para la regencia, volvió á la barandilla desde donde dijo:— Señor: mi agradecimiento á las bondades de V. M. será eterno: solo deseo restablecerme de mis heridas para volver á las armas, y derramar en defensa de mi patria hasta la última gota de mi sangre.”* Concluidas estas palabras se retiró, entre los aplausos del pueblo y seguido del inmenso concurso que le acompañaba.

*Estracto del semanario cristiano-político del jueves 8 del corriente.*

Comienza el número con una circular, encíclica, 6 como quiera llamarse, que dirige á los canónigos y demas clero de su diócesis el señor arzobispo de Santiago D. Rafael de Muzquiz y Aldunate, bien conocido en España y fuera de ella, desde que fue confesor de la reina doña Maria Luisa de dichosa recordacion. Se lamenta su excelencia de que se va introduciendo entre nosotros la misma peste filosófica que asoló á la Francia, y pondera la necesidad de que los pastores espirituales trabajen incesantemente para preservar á sus ovejas de la corrupcion que les amenaza. No hay duda que la estincion de los señoríos y de otros privilegios funestísimos á la especie humana y por consiguiente contrarios al evangelio, es una peste terrible para los bolsillos de ciertos respetables

personages que no pueden vivir con la decencia correspondiente á su estado sin quatro ó cinco millones de renta. No es extraño por lo mismo que el señor arzobispo haga todo lo posible para que no cundan en el pueblo esás malditas ideas de reforma, que quisieran que todos los labradores tuvieran una buena olla con que alimentar á su familia, aunque para ello fuera preciso cercenar un poquito las comodidades y el lujo de los sucesores de los apóstoles. No señor; en el dia es imposible sostener la dignidad archiepiscopal, si no se tienen muchas onzas de oro para regalar á los magnates de la corte y para salir de qualquiera apuro que á uno se le ofrezca. Dichoso el señor Muzquiz, que sin duda por las muchas limosnas que ha hecho á los pobres de su arzobispado, se halla reducido á tan estremada escasez de medios, que para reinprimir la obra del padre *Velez*, que es el objeto de su exhortacion pastoral, tiene que abrir una suscripcion entre sus párrocos; pues de otro modo no puede llevarse á efecto una empresa tan *santa y barata*, como la llama S. E. Veinte reales de vellon es el precio á que puede ascender segun el cálculo del señor arzobispo, que se ofrece á poner en egecucion este piadoso pensamiento, *si el número de suscriptores cubre los gastos precisos de la impresion.* ¡Alabo la generosidad de este celosísimo prelado!

Sale en seguida á la escena; quien lo creyera! el padre franciscano fray Bartolomé Altemir, con una de las mas extrañas pretensiones que jamas ha podido haber en el caletre de ningun mortal. Sin duda algun mal intencionado le ha hecho publicar un artículo tan intempestivo, que nos pone en la precision de decir dos palabritas para aclarar completamente un asunto, del qual quizá se hablará algun dia con mas estension en un lugar donde no quisieran los reverendos. ¿Que pretende el padre Altemir? ¿Que nos retractemos de haberle llamado *libelista*? Nunca lo conseguirá, miéntras no declare quien le entregó el abominable escrito que llevó á la inprenta de

Villalonga. Entónces lo harémos con mucho gusto; pero entretanto nosotros no reconocemos por autores del infame suplemento al diario de Mallorca de 24 de junio, sino á él y al padre Strauch. El *libelo* tiene dos partes: la primera se la entregó al impresor, un *lego mercenario*, y este la recibió del padre Strauch; la segunda fue entregada en persona por el mismo Altemir. Cualquiera que lea el *libelo*, conocerá facilmente que las dos partes de que se compone, fueron publicadas por unos mismos sujetos, conjurados con el perverso fin de mancillar la buena reputacion de un magistrado respetable, á quien ellos creian autor ó promovedor de un periódico que les incomodaba. Añádase á esto que el padre Strauch corrigió en su celda las pruebas de *todo el libelo*; lo que para cualquier hombre sensato es un argumento evidente de que tenia parte en su publicacion. Ese hombre, que se quiere vender por el mas acérrimo defensor de la religion de Jesucristo, fue el mismo que se encargó de que saliera de la imprenta bien correcto aquel parto abominable del odio y de la venganza, indigno de la pluma de ningun cristiano; ¿que digo de ningun cristiano? de ningun hombre que conserve en su corazon el mas pequeño sentimiento de virtud; y ademas tuvo el atrevimiento de querer persuadir al *lego mercenario*, que no estaba obligado á decir la verdad en la declaracion, en que se le preguntaba bajo juramento quien le habia entregado el papel que llevó á la imprenta. Véase por este rasgo qual es la religion y la moral de estos sujetos, que en todos sus escritos dirigen directa ó indirectamente sus malignos tiros contra los principios y conducta de los que no tienen las mismas ideas que ellos. Aunque supusiéramos que el padre Strauch fuese solo autor de la primera parte, en el mismo hecho de haber consentido que esta saliese unida á la segunda en un mismo suplemento, y de haberse encargado de la correccion de este, se hacia cómplice de todo el *libelo*, y era tan detestable á los ojos de la razon como el mismo autor de la parte segunda, de la qual hasta ahora el ver-



dadero responsable según la ley es el padre Altemir. Yo me admiro al ver la escandalosa protección que han encontrado estos dos *libelistas* entre los superiores de su convento, que por el decoro mismo de su Orden debieran haberlos castigado con la severidad mas egenplar. En vez de hacerlo así, han pasado muchos meses sin que el procurador del ofendido haya podido lograr que el padre provincial y el discreto definitivo diesen á la causa el curso que le correspondia. Ha vuelto de su comision el señor Antillon, y no queriendo degradarse al extremo de presentarse á litigar ante los reverendos definidores, y viendo por otra parte el poco fruto de las gestiones practicadas por su apoderado, ha tomado el partido que ha creído mas oportuno en las circunstancias, y el que quizá podrá contribuir mas que ningun otro á la reforma de unos abusos, nacidos en siglos de ignorancia, y sumamente perjudiciales al bien de la sociedad. Esta es, padre Altemir, la satisfaccion que podemos dar á vd., en un todo conforme á la verdad, como podrán testificarlo los señores ministros de la audiencia y quantos hayan visto el proceso. Por lo demas no queremos ahora ni nunca contestaciones con vd. ni con su compañero de *libelo*, para quien las razones mas *inconstrastables* y los hechos mas demostrados son de ningun valor. Preséntese á combatir con nosotros gente que tenga opinion que (perder, si se) ve confundida, y entónces contestaremos. (Vms.) sigan regiendo *libelos*, y recibiendo los aplausos de toda la turba servilesca, entre la qual hay algunos á quienes tengo compasion, pues los creí de cabeza mejor organizada; Como ha de ser! El tercer artículo le llena una *advertencia patriótico-política*, en que se nos reconviene por que no hemos contestado á tres desverguenzas insulsas que publicó contra nosotros el fugitivo padre Traggia en uno de los números de su *amigo de la verdad*. Vaya, que es necesario tener toda la necedad de los semanaristas conventuales para dar cabida en un periódico á unos escritos tan desatina-

dos. El padre Traggia dijo que la *Aurora* es una colección de lo más malo que se publica en Cádiz, el basurero de todas las inmundicias, y que tiene salvo conducto para circular por donde hay franceses: los auroristas no le han contradicho: ergo se debe creer al padre Traggia, y castigar por las autoridades á todos los que tengan parte en la *Aurora*. Esta es la sustancia de la tal advertencia, llena de veneno, y propia solamente de unos hombres malvados, que tienen siempre la religion en la boca, y en su conducta parecen mas diablos del infierno, que discípulos de Jesucristo. ¿Que otro nombre se puede dar á unos frayles, que solo tratan de concitar al pueblo contra unos ciudadanos, que han servido siempre á su patria con la mayor fidelidad y esmero? ¿como tienen valor esos enbusteros para decir que la *Aurora* no ha dicho una palabra contra las iniquidades de los franceses? La *Aurora* ha tratado de Napoleon y de los franceses en los términos que debe hacerlo todo hombre sensato, como sin ir muy léjos, puede verse en las *apuntaciones sobre la historia política de nuestra revolución*, que ha empezado á publicar, y que han quedado suspensas por las varias ocupaciones de su autor. ¿Como quieren suponer esos bribones que tiene salvo conducto para circular por donde hay franceses un pápel, en el que se llama *pérfida* su invasion (23 de agosto) *sanguinaria* la guerra á que nos han provocado (*idem*), *opresor de la Europa y tirano á Napoleon?* (24 de agosto) No queremos molestar á nuestros lectores con la acomulacion de los muchos egenplos de esta clase, que desmienten la infame calumnia de esos enemigos de las máximas del evangelio. No podemos sin embargo resistirnos á la tentación de contar la siguiente particularidad, que prueba nuestra estremada delicadeza en este punto. Quando dimos en el número segundo (16 de junio) una ligera idea de la interesante piezecita, *el quadro de la humanidad*, dijimos que por razones harto conocidas debian haberse suprimido en ella algunas palabras. ¿Y quales son estas, semanaristas groseros? Unas

quantas que hacen demasiado honor á los franceses, y que por las circunstancias en que nos hallamos, no debieran proferirse en nuestro teatro.—Todo el plan de nuestro pequeño trabajo se reduce á manifestar las grandes ventajas que deben resultar á los españoles de que se pongan en planta los sabios principios de nuestra constitucion política. ¿Y como podremos conseguirlo, sin arrojar á los franceses de nuestro territorio? Nosotros presentamos al público el único premio capaz de entusiasmar á la nacion por mucho tiempo, *la santa libertad civil*; al paso que los escritores serviles predicán los mismos principios que Napoleon. Léase sino el discurso que dirigió este á su consejo de estado, y que no hace muchos dias publicó uno de los diarios de esta capital, y se verá la conformidad de ideas y de lenguaje del tirano de la Francia con las de los partidarios del servilismo en España. *Sistema ideal y oscura metafísica* llama Bonaparte á los fundamentos de nuestra constitucion; y *adulacion al pueblo* á la soberanía nacional. ¿No es esto mismo lo que dice el padre Traggia y los demás de su pandilla?

En seguida se dá noticia en el semanario de los 5 años y 5 quarentenas de indulgencia que segun el padre Sporer concedió el papa Juan XXII á los que besen el hábito de santo Domingo, las quales se estendieron á los hábitos de los demás religiosos; y en quanto á los franciscanos consta por el padre Arbiol, sugeto fidedigno en la materia, sin embargo de que en el *indice* de la inquisicion se halla tachado de un poco *liberal* en esto de sacar ánimas del purgatorio. Cotéjese la picardía del artículo pasado y la supersticion que reyna en este, y no podremos menos de reirnos de una gente que falta á los preceptos mas sagrados de la religion, al mismo tiempo que nos exhorta á que les besemos la manga.

Un artículo comunicado al *procurador general* ocupa el quinto lugar en el mamotreto fraylesco. Se reduce á querernos probar que los liberales tienen la perversa in-

tencion de destruir el altar (\*) y el trono, lo mismo que pretendieron los filósofos franceses. No, padre mio, nosotros no queremos mas que una monarquía moderada, tal como se contiene en la constitucion que hemos jurado; en la qual se halla tambien sancionada solemnemente la perpetuidad de nuestra santa religion, que condena la supersticion y los abusos funestísimos, que vms. por sus miras particulares han introducido en ella.

Ignoramos con que objeto habrán insertado los semanaristas en este número la *sesion de córtes del 2 de febrero*, copiada sin duda de algun periódico servil de Cádiz, y por consiguiente inexacta, como puede verlo qualquiera que se tome el trabajo de consultar el *diario de las córtes*, único documento al que se debe dar entero crédito en esta materia. Quizá se propondrán *estos amantes del órden público* desacreditar algunas resoluciones del congreso nacional, que les escuecen demasiado, y que á pesar suyo se pondrán en egecucion inmediatamente que se reciban de oficio.

Una rídícula desvergüenza contra la *Aurora*, copiada segun dicen de un impreso de Vich, es el asunto del artículo séptimo, que concluye pidiendo á Dios que á los catalanes *los bendiga y llene de bendiciones*. Amen.

Cierra la conparsa de artículos, como era de esperar, el reverendísimo Strauch, quien pretende conparar la conducta que ha observado con él el señor Antillon con la que observaron los judíos con el Salvador. Se queja de que se le haya llamado *energúmeno*, sin hacerse cargo de que esto y mucho mas merece un frayle que tuvo la osadía de predicar contra un escrito inocente que el señor Antillon habia reconocido por suyo. — El señor gobernador del obispado no debe estrañar que háyamos hablado contra los predicadores; pues ellos mismos nos han precisado á hacerlo. *Nosotros no tenemos obligacion de respetar al que no nos respeta*. Sirva esta advertencia para siempre.

(\*) Que tu peligras ¡ religion divina!  
Quando solo peligra su cocina.